



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR - CIRCULAR MODIFICATORIA N.º 1 -
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N.º 1/2020

CIRCULAR MODIFICATORIA N.º 1.

Nombre del organismo contratante	AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
---	--

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada	N.º 1	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Orden de compra abierta		
Expediente: EX-2020-35488967- -APN-SG#ACUMAR		
Rubro comercial: Servicio profesional y comercial		

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio de maquinaria para la desobstrucción, acondicionamiento, limpieza y perfilado de taludes de arroyos y cuerpos de agua con alta incidencia en la regulación hídrica, comprendidos dentro de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2020-38436878-APN-ACUMAR#MOP) DEL RÉGIMEN ESPECIAL CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 1/2020.

El Artículo N° 10.- FORMA DE COTIZACIÓN quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10°.- FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá cotizarse en Pesos, moneda nacional de curso legal vigente, incluyendo el IVA, consignando el precio total por renglón y el precio total de la oferta de acuerdo a lo establecido en el APARTADO I “PLANILLA DE COTIZACIÓN” del presente.

No serán tenidas en cuenta las propuestas formuladas en otro tipo de moneda que no sea la establecida en el presente pliego.

El oferente podrá cotizar por uno o más renglones establecidos en el APARTADO I “PLANILLA DE COTIZACIÓN” del presente

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para cada renglón.

El oferente deberá tener en cuenta todo impuesto, gravamen, gasto o concepto que no estando expresamente contemplado sea necesario para el adecuado cumplimiento del servicio. Esto es, el precio cotizado en la “PLANILLA DE COTIZACIÓN” debe ser el precio final.